



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 342 -2019-MDCC

Cerro Colorado, 13 de noviembre del 2019.

VISTOS:

El Informe N° 121-2019-SGCP-GAF-MDCC de fecha 28 de octubre del 2019 emitido por el Sub Gerente de Control Patrimonial y el Informe N° 042-2019-GAF-MDCC de fecha 28 de octubre del 2019 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas sobre conformación de la comisión de inventarios de bienes muebles y activos fijos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado correspondiente al año 2019.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotor del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 118° del Reglamento del Sistema de Bienes Estatales aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles. En cumplimiento de las funciones que le son propias, el Órgano de Control Institucional participará en calidad de veedor en los procedimientos o actos que realice la entidad sobre su patrimonio mobiliario, de conformidad con la normatividad especial vigente.

Que, el artículo 121 el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. Bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación y deberá ser remitido y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año.

Que, conforme a lo expuesto y estando a las facultades contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión encargada de la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles y Activo Fijo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado correspondiente al ejercicio 2019 la que a partir de la emisión de la presente quedará integrada por los siguientes miembros:

- | | |
|-----------------------------|--|
| - Presidente | : C.P.C. Noé Enrique Cáceres Medina
Gerente de Administración y Finanzas |
| - Primer Miembro | : CPC Gilberto Dueñas Crespo
Sub Gerente de Contabilidad y Costos |
| - Segundo Miembro | : Econ. Milton Angel Zenteno del Carpio
Sub Gerente de Logística y Abastecimientos |
| - Secretarios Facilitadores | : Arq. Jim David Cornejo Cáceres
Sub Gerente de Control Patrimonial
Srta. María Julia Pacheco Mendigure
Asistente Administrativo de Control Patrimonial |

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente y su archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. M. Gorki Sanchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valenzuela
Alcalde

Todos Somos